



ACTA REUNIÓN SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS

Fecha : 31/08/2017

Lugar : Ministerio del Medio Ambiente, San Martín 73, piso 8, sala 4, Santiago.

Hora : 10:00 - 11:00 horas

1. Asistentes

1. Nancy Manríquez, Ministerio del Medio Ambiente.
2. Conrado Ravanal, Ministerio del Medio Ambiente.
3. Cristian Ibarra, Ministerio del Medio Ambiente.
4. Marcos Serrano, Ministerio del Medio Ambiente.
5. Juan Pablo Rodríguez, Superintendencia del Medio Ambiente.
6. María de los Ángeles Hanne, Superintendencia del Medio Ambiente.
7. Andrés Pica, Ministerio del Medio Ambiente.
8. Emmanuel Mesías, coordinador de la norma, Ministerio del Medio Ambiente.

2. Objetivo de la reunión

El objetivo de la reunión es tratar la temática del control y fiscalización de la norma de emisión para grupos electrógenos, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.417.

3. Desarrollo de la reunión

Personal del Ministerio del Medio Ambiente expone que de acuerdo a los articulados del Plan de la RM, es competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente acreditar las emisiones de los Grupos electrógenos y Maquinaria fuera de ruta, a través de certificados de origen. Se comenta además que anteriormente, ya se habían realizado unas reuniones con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en la cual ellos planteaban sus complicaciones para certificar a los motores a través de certificados de origen.

Los representantes de la Superintendencia del Medio Ambiente, comentan las limitantes y complicaciones respecto a sus competencias para certificar a los motores a través de certificados de origen, de las cuales se pueden destacar:

- No tienen las competencias técnicas para revisar pruebas de motores que desconocen.
- La SMA carece de personal técnico que pueda revisar los certificados de origen que se deben presentar para el cumplimiento de la norma de emisión.
- Se comenta que este tipo de fiscalización, corresponde a una certificación de productos, por lo que es más adecuado que se aborde de manera sectorial, debiendo acreditar la seguridad y emisiones del producto, a algún organismo que dicte y fiscalice ese tipo de materias, como puede ser la Superintendencia de Electricidad y Combustible o el Ministerio de Transporte.
- La SMA no tienen la competencia para prohibir la venta de productos en el mercado, en caso de no cumplirse con los estándares exigidos para la comercialización de grupos electrógenos o Maquinarias fuera de ruta.

- Es necesario dimensionar el trabajo y los protocolos que se deberían realizar para proceso de certificación, para valorizar la asignación de recursos. Estos deberán ser incluidos en el AGIES, pues permitirán así solicitar mayor presupuesto.

Compromisos

Personal del Ministerio del Medio Ambiente enviara textos de la norma de emisión para grupos electrógenos y de Maquinaria Móvil fuera de Ruta, para coordinar una futura reunión a finales de septiembre con personal técnico y abogados, con el objeto de discutir con mayor detalle las regulaciones.